

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2016-0040**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2016-0040, mediante la cual [REDACTED], solicita la información siguiente: *Políticas públicas implementadas en favor de la mujer desde el período 2009 - hasta 2016.*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I-Que de conformidad a lo establecido en el art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II-Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y [REDACTED]; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III-Que de conformidad con el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del requerimiento a la Gerencia Técnica y de Planificación, que es la unidad administrativa que genera la información y en esta fecha se ha recibido respuesta en los siguientes términos:

*“Por indicaciones de [REDACTED] y en respuesta a solicitud de información presentada por [REDACTED], número de solicitud ISDEMU-2016-0040, en relación al requerimiento de: Políticas públicas implementadas en favor de la mujer desde el periodo 2009 a la fecha. A usted traslado la siguiente información:*

- *La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de Gobierno abierto, en el apartado de Ley Principal que rige a la institución:*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion)

- *El ISDEMU es la institución rectora de la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, Política Nacional de las Mujeres y de la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Los documentos están disponibles en el portal de gobierno abierto en el apartado de otros documentos normativos:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/otros-documentos-normativos](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/otros-documentos-normativos)

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es)

- *Los avances en políticas, planes y programas a favor de los derechos de las mujeres han sido sistematizados en los diferentes documentos institucionales elaborados por ISDEMU, con insumos de las instituciones gubernamentales a nivel nacional, sobre la base del marco normativo que establece al ISDEMU como institución rectora.*

*La información solicitada se encuentra disponible a la ciudadanía en general en los siguientes documentos:*

- Informe de la Situación y Condición de las Mujeres Salvadoreñas 2009 – 2014.*
- Informe de Avances y Desafíos en la Implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.*
- Informe de Avances y Desafíos en la Implementación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.*
- Informe de Seguimiento del Cumplimiento de los Compromisos Internacionales del Estado Salvadoreño en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres.*
- Informe sobre el estado y situación de violencia contra las mujeres en El Salvador, de cada uno de los años para el periodo solicitado.*
- Informes de Rendición de Cuentas, 2010 a la fecha.*

*Los documentos referidos están disponibles en el portal de Gobierno Abierto de ISDEMU, en el apartado de:*

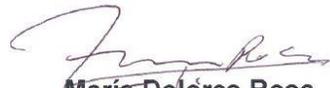
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

- *Informes exigidos por disposición legal:*  
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal?page=2](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal?page=2)
- *Mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas:*  
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas....](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas....)””

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se RESUELVE:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo número ISDEMU-2016-0040.
- b) Concédase el acceso a la información la cual se encuentra disponible en el portal de Gobierno abierto [www.isdemu.gob.sv](http://www.isdemu.gob.sv).
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.

  
**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.

